



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RIO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

Resolución N° 15 -DP-13.4
(Actuación N° 66/11)

VISTO:

La presente actuación

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada nota la Sr.a Calfulaf solicita intervención en relación a su problema habitacional, y a que ha solicitado ayuda a la Municipalidad sin haber recibido respuestas; adjunta nota.

Que se emitió Resolución N° 104-DP-11 de avocamiento a la problemática, y se inició investigación, surgiendo de la misma que el 6/5/11 se recibió informe del CAAT N° 8 enumerando detalladamente las intervenciones en la situación de la presentate. Surge claramente del mismo que el CAAT ha trabajado y se encuentra haciendolo denodamente por mejorar la situación de la Sr.a Calfulaf, incluso a fin de recuperar el terreno que posee (donde vive actualmente su ex pareja).

Que asimismo, surge de una nota enviada por la entonces Secretaria de Gobierno que distintos organismos han abordado la problemática: Desarrollo Social, Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para al Hábitat Social.

Que desde el Departamento de Personal se ha informado que se descuenta de los haberes del esposo de la Sr.a Calfulaf, la cuota alimentaria.

Que entonces, claramente se desprende que la Administración Pública Municipal ningún derecho le ha violado a la presentante. Por el contrario, se advierte que diversos organismos desde hace tiempo vienen siguiendo la problemática y trabajando de manera integral.

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM-07 y la Carta Orgánica Municipal;

LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

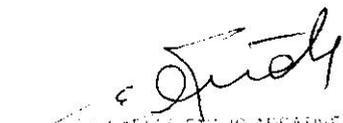
RESUELVE:

ARTICULADO:

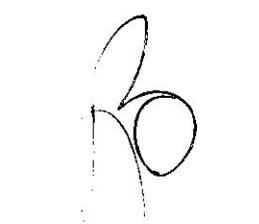
1. Finalizar la investigación en la presente actuación, determinando que la Administración Pública Municipal ningún derecho le ha violado a la Sr.a Mónica Calfulaf (DNI: 21.780.258).
2. Comuníquese la presente resolución a la interesada.
3. La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative
4. Comuníquese a las áreas correspondientes. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese la presente actuación..

San Carlos Bariloche,

22 ENE 2013


DR. CARLOS ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Roxana Barbieri
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche